Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, para informarle que el día 13 de febrero de 2024, el togado de la parte ejecutante, allegó memorial de renuncia al poder que le fue conferido, visible a folio 09, PDF 10.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío, febrero 23 de 2024

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá, Quindío, Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado: 63-130-4003-002-**2013-00037-00**
Interlocutorio. 309

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	LUZ AMPARO GAVIRIA ALVAREZ
AUTO	NIEGA RENUNCIA PODER

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente digital, contentivo de la actuación de la referencia, se niega la petición presentada por el abogado **LUIS ALFONSO COHECHA SALAZAR** frente a su renuncia para representar los intereses del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, toda vez que no se envió comunicación al poderdante como lo dispone el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso; en consecuencia, para acceder a la solicitud del togado, la comunicación debe ser remitida al correo electrónico reportado en la demanda y en el certificado de existencia y representación de la entidad **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 023
DEL 26 DE FEBRERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Proyectó: Vash

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55524bb41dd71d343ed8ca30239c7ea0e61750bbb2960689d8fbcf56dd1a4254**

Documento generado en 23/02/2024 02:38:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica